



Valledupar, agosto uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Radicación: 20001-31-10-002-2018-00008-00

Demandante: CINDY PAOLA OSPINO ESTRADA, en representación de su hijo menor JEDO.

Demandado: JUAN ALFONSO DUARTE TONSON.

Tema: Auto de mejor proveer

Antes de resolver recurso de reposición contra auto que modificó la liquidación del crédito y solicitud medidas cautelares.

Procede el despacho antes de resolver recurso de reposición y solicitud medidas cautelares presentadas por la parte ejecutante, a solicitar al apoderado de la señora CINDY PAOLA OSPINO ESTRADA, se sirva informar al despacho si con ocasión a este proceso ha recibido abonos de manera directa relacionada con la deuda por parte del señor JUAN ALFONSO DUARTE TONSON. Por secretaria ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255c564c5e16a9d5d1fcf2a66fd1d598825b16d7d88da61f4dbd8a1ae7768192**

Documento generado en 01/08/2022 05:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>